



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2015-MPC **CARGO**

Casma, 26 de Febrero del 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de Febrero del 2015, el Concejo Provincial de Casma trató sobre: la "Aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Casma para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2015, autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del referido convenio, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 25307 - Declara de Prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno - Infantiles y demás organizaciones de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario;

Que, con Resolución Ministerial N° 024-2015-MIDIS - Aprueban Modelo de Convenio de Gestión para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015;



Que, asimismo mediante Informe N° 010-2015-PCA-MPC, de fecha 30 de Enero del 2015, el responsable del Programa de Complementación Alimentaria hace de conocimiento a la Gerente de Desarrollo Social, que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha publicado en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 024-2015-MIDIS, de fecha 21 de enero del 2015, que aprueba el Modelo de Convenio de Gestión para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015;



Que, de la revisión de los actuados se observa la Resolución Ministerial N° 024-2015-MIDIS, de fecha 21 de Enero del 2015, que aprueba el Modelo de Convenio de Gestión para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015, el cual fue publicado el 22 de Enero del 2015 en el Diario El Peruano, resolviendo en su artículo 1° Aprobar el modelo de Convenio de gestión, u ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015.



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2015-MPC

Que, conforme se puede verificar este Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Casma para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2015, tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.



Que, con Informe Legal N° 056-2015-OAJ-MPC, de fecha 13 de febrero del 2015, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que los actuados respecto al Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Casma para la Gestión del PCA durante el Año 2015, pasen a Secretaría General a fin de que sea visto por el Pleno en sesión de Concejo y sea éste, quien de conformidad con sus atribuciones establecidas en el artículo 9 inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, proceda con su aprobación, de considerarlo conveniente.



Que, en mérito a los informes técnicos y legales emitidos por los funcionarios de esta comuna: Gerente de Desarrollo Social, Lic. María Elena Bruno Ortega, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Karla J. Espino Cabrera; está conforme el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Casma para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2015

Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo peticionado y realizado el análisis correspondiente, ha visto por conveniente autorizar la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Casma para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2015, autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del referido convenio;



Estando al voto UNÁNIME de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo, del día 26 de Febrero del presente año y con las facultades que otorga los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2015".



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA, la suscripción del "CONVENIO DE



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2015-MPC

GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2015"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amador Pérez Mimbela
ALCALDE

